

para descuento de las contribuciones or-
dinarias q^e esta Corporacion tiene im-
puestas en su distrito; y autorizados
sus mercedes acordaron ponerlo en
conocimiento de la Exma. Diputacion
Provincial tratandole el oficio de d^{ho}.
Sr. Subdelegado.

Y de cuanto contiene el Decreto oficial de
la Provincia de B de L. de 11. y
quedaron sus mercedes acordadas &c.

Y de un oficio del Sr. Administrador de
Recaudacion de Cartagena previniendo a la Cor-
poracion recibir por recaudacion mediantes los deca-
porales la recaudacion en aquella Dependa-
cia de 4416 r. 23 m. 10 c. por acopio de Sal del
año 1770, acordando el termino de quince dias
para su recaudacion, y q^e en el interin se le
acuse el recibo y quedas en observar lo que
en el se exige; y el Sr. Presidente manifestando
ya habia cumplido con acusar el recibo,
y en su vista acordaron sus mercedes que el
pelo de hallarse ausente el Recaudador de
d^{ho} acopio de Sal, se le da orden para que se
previene a rendir cuentas y se haya con-
tente al Sr. Administrador aprobandole el
alcance de este correo.

Y tambien de cuenta de Otro oficio del
Exmo. Sr. Gobernador de la Plaza de Cartagena,
en el q^e previene que a los 11 oficiales que
tienen el Destacamento de este Castillo, se les
de los de tres dias de alojamiento, y el Ayun-
tamiento acordó dar orden al Encargado de los
alojamientos para que asi se verifique.

Y de la O^rden de B de L. de 11. y
comunicada por el Sr. Jefe Superior Político

